

Despacho del Ministro



Resolución Núm. MIP-RA-0004-2021, que actualiza la Resolución Núm. 027-2019, que crea el Comité de Continuidad (CONTI) del Ministerio de Interior y Policía.

Considerando: Que el Ministerio de Interior y Policía es una institución del Estado Dominicano, creada en virtud de la Ley Núm. 1312 de fecha 30 de junio de 1930, que tiene como misión, velar por el mantenimiento de la seguridad pública y ciudadana en la República Dominicana, así como garantizar el ejercicio de los derechos de la población, dentro del marco del respeto, el diálogo, la concertación, promoviendo una cultura de paz, que involucra la sociedad para mantener los valores democráticos;

Considerando: Que, en el año 2016 la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), tuvo a bien concebir la NORTIC A7:2016, la cual establece las directrices que debe seguir cada organismo del Gobierno Dominicano, para la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado, con el objetivo de prevenir y manejar eficientemente los temas concernientes a la gestión de la seguridad, minimizando de esta manera, todos los riesgos que se puedan presentar;

Considerando: Que, en la referida norma, se establece la implementación de un Plan de continuidad, por parte de los organismos, a los fines de asegurar la recuperación y gestión planificada de sus servicios y operaciones vitales, dirigidos a la comunidad y al Estado;

Considerando: Que, para la gestión del precitado plan se dispuso la creación de un Comité de Continuidad (CONTI), el cual debe estar compuesto por la máxima autoridad del organismo y del departamento TIC, y de otras áreas claves para la prestación de servicios.

Considerando: Que la estructura organizacional de la institución ha sufrido cambios, que devienen en la creación de nuevos cargos y reestructuración de otros, en ese sentido, es necesario actualizar la Resolución Núm. 027-2019, que crea el Comité de Continuidad (CONTI), de forma que su composición se delimite a cargos en específico, y no así a los funcionarios que los ostentan, los cuales pueden ser removidos y no necesitaríamos actualizar constantemente la composición de dicho Comité.

Vistos:

1. La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

2. La Ley Núm.1312, de fecha 30 de junio del año 1930, que crea el Ministerio de Interior y Policía;
3. La Ley Núm. 247-12, de fecha 14 de agosto del año 2012, Orgánica de la Administración Pública;
4. La Norma NORTIC A7, de fecha 15 de abril del 2016, para la seguridad de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado Dominicano;

El Ministro de Interior y Policía, en el Ejercicio de sus Atribuciones Legales:

Dicta la Siguiente Resolución:

Primero: Actualiza la composición del Comité de Continuidad (CONTI) del Ministerio de Interior y Policía, encargado de que los servicios de la institución, como los procesos que sustentan las operaciones, permanezcan en funcionamiento ante cualquier eventualidad, ya sea externa o interna, de la siguiente manera:

1. El Ministro de Interior y Policía (MIP), Coordinador del Comité;
2. El Viceministro(a) de Control y Regulación de Armas y Municiones, miembro;
3. El Viceministro(a) de Gestión Migratoria y Naturalización, miembro;
4. El Viceministro(a) de Seguridad Preventiva en los Sectores Vulnerables, miembro;
5. El Viceministro(a) de Convivencia Ciudadana, miembro;
6. El Viceministro(a) de Gestión de Seguridad de Interior, miembro;
7. El Viceministro(a) de Seguridad Preventiva en los Gobiernos Provinciales, miembro;
8. El Director(a) de Tecnología de la Información y la Comunicación, miembro;
9. El Director(a) de Recursos Humanos, miembro;
10. El Director(a) Administrativa y Financiera, miembro;
11. El Director (a) Jurídico, miembro;
12. El (la) Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro;

Segundo: Mantiene en vigor las demás disposiciones de la Resolución Núm. 027-2019, que crea el Comité de Continuidad (CONTI) del Ministerio de Interior y Policía.



Despacho del Ministro

Resolución Núm. MIP-RA-0004-2021

Tercero: Ordena al Responsable de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la página web del Ministerio de Interior y Policía, socializada con todo el personal de la institución.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Ministro de Interior y Policía

